



RADICACION No. 00059 – 2016.

PROCESO: PERTENENCIA

DEMANDANTE: NESTOR EDUARDO y NESTOR ANDRES QUIJANO BORELLY

DEMANDADO: REPRESENTACIONES ENSA LTDA. Y OTROSA Y PERSONAS
INDETERMINADAS

ASUNTO: REQUERIMIENTO A LA PARTE DEMANDANTE

Señora Juez: Doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole que este se encuentra pendiente que el oficio que se remite al IGAC, haya sido entregado, ya que no hay constancia de esto. Sírvese proveer

Barranquilla, Junio 9 del año 2021.-

La Secretaria,

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, junio diez (10) del año dos mil veintiuno (2021).-

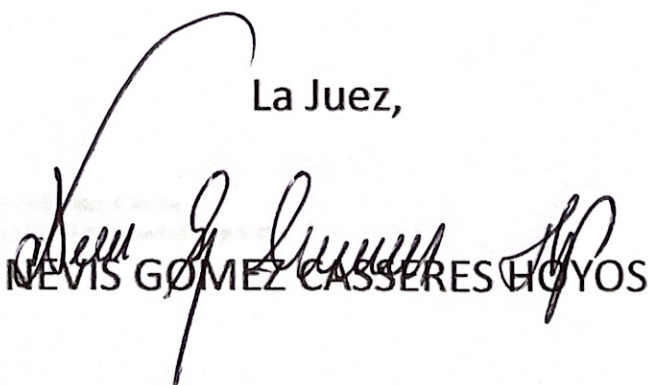
Visto el informe secretarial y revisado el presente proceso de PERTENENCIA, se advierte que el oficio No. 233 de enero 22 del año 2020, dirigido al IGAC, el cual fue retirado por la parte demandante, este no tiene nota de recibo de dicha entidad, lo cual se requiere para continuar con el tramite del proceso.

Ante esta inactividad del proceso, este despacho de conformidad con el Art. 317 del C. General del Proceso, requiere a la parte demandante, a fin de que cumpla con la carga procesal, en este caso haciendo entrega del oficio No. 233 de enero 22 del año 2020, al IGAC, a fin de que esta entidad pueda contestar lo pertinente, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia.

Vencido dicho término sin que la parte demandante, haya cumplido con el tramite respectivo, se procederá a dar por terminado el presente proceso por DESISTIMIENTO TACITO.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,


NEVIS GÓMEZ CASSERES HOYOS

APV.